



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 17-2020

Lima, 30 de abril de 2020

**VISTO**, el Informe N° 32-2020/OPP, el Proveído N° 254-2020/SG y, el Informe Legal N° 121-2020/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, establece en su artículo 7 que el Control Interno comprende acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, como PROINVERSIÓN, con la finalidad que su gestión de recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente;

Que, la Directiva N° 006-2019/CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece el procedimiento para que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo parte de los objetivos trazados en esta norma el i) regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones y; ii) establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Directiva N° 006-2019/CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" determinó la existencia de tres Ejes del Sistema de Control Interno: i) Cultura Organizacional, ii) Gestión de Riesgos y iii) Supervisión; encontrándose a su vez el segundo de estos ejes, Gestión de Riesgos, comprendido por tres pasos que son: i) Priorización de Productos; ii) Evaluación de Riesgos y; iii) Plan de Acción Anual Medidas de Control;

Que, PROINVERSIÓN en el desarrollo del Eje de Gestión de Riesgos, aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2019 el listado de productos y su priorización, siendo esta la siguiente:



1. AEI.01.03 - Promoción de oportunidades y mecanismos de inversión en el país eficiente y oportuna, dirigido a inversionistas privados nacionales y extranjeros.
2. AEI.01.01 - Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población.
3. AEI.01.02 - Asistencia técnica en el diseño, conducción y conclusión de los proyectos vinculados a los procesos de inversión privada a entidades públicas.
4. AEI.01.04 - Información y orientación en mecanismos de inversión proactiva y diferenciada, dirigido a inversionistas privados nacionales y extranjeros.
5. AEI.01.05 - Informar y capacitar en mecanismos de promoción de la inversión privada, a nivel sectorial de forma descentralizada, dirigido a entidades públicas.



Que, en relación al primer producto, AEI.01.03 - Promoción de oportunidades y mecanismos de inversión en el país eficiente y oportuna, dirigido a inversionistas privados nacionales y extranjeros, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2019, se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control y su respectiva matriz de evaluación de riesgos; y en relación al segundo producto - AEI.01.01 - Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población, éste se subdivide en productos “Iniciativas Privadas Autofinanciadas” e “Iniciativas Privadas Cofinanciadas”, cuyos propietarios del proceso involucrado son la Dirección de Portafolio de Proyectos y la Dirección Especial de Proyectos;



Que, mediante Informe N° 32-2020/OPP se recomienda técnicamente al Director Ejecutivo la aprobación de la propuesta de Matriz de Evaluación de Riesgos y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Autofinanciadas” del producto AEI.01.01 – “Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población”, para el registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 7.3.3 del numeral 7.3 Eje “Gestión de Riesgos” de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, es competencia del Director Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad aprobar la propuesta de Matriz de Evaluación de Riesgos y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Autofinanciadas” del producto AEI.01.01 – “Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población”, para el registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362, la Resolución de Contraloría N° 146-2019/CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Matriz de Evaluación de Riesgos y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Autofinanciadas” del producto AEI.01.01 – “Cartera de proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población”, para el registro en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a la Secretaria General como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en PROINVERSIÓN.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y, su registro en el aplicativo correspondiente de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN



A blue ink signature, possibly of the Director Ejecutivo, written vertically.

